



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito
Sabanalarga
Carrera 21 No. 22A-33 - Teléfono:3885005 – Extensión: 6027

Radicación No. 086383189003202100027-00
Ref. Ejecutivo - 1ª instancia – auto interlocutorio
Demandante: Gerardo Lara Díaz
Demandados: Concretos Argos S.A. hoy Agregados Argos S.A.S

Secretaría.- señor juez, a su despacho la presente demanda, la cual correspondió por reparto y se radico con el No. 2021-00027.
Sabanalarga, mayo 22 del 2021
El secretario,

RAFAEL GUILLERMO SUAREZ DELGADO

Sabanalarga, Atlántico, abril veintinueve (29) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, se procede a decidir, previo lo siguiente:

Revisada la presente demanda ejecutiva, se observa que, en la misma no existe documento que se asemeje a un título ejecutivo ya sea simple o compuesto, toda vez que los documentos a que se refiere el actor, estos no reúnen los requisitos establecidos en los artículos 422 y s.s., ni en código de comercio, para que tengan u operen como título ejecutivo, como consecuencia no desprende una obligación en contra de la sociedad demandada; por lo que se procederá a no librar el mandamiento de pago solicitado por el demandante.

En merito a lo anteriormente expresado, este Juzgado,

RESUELVE:

Negar el mandamiento de pago solicitado en la demanda por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Notifíquese y cúmplase,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
Juez Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga

Proyectado por Adolfo Mario Osorio Osorio

Firmado Por:

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6077c90d2691b9251bd2adeb44e75fcdef885d39f0a96036d1e51a5210f4d40e
Documento generado en 28/06/2021 11:57:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**